



original

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 429 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 15 NOV 2023

VISTO:

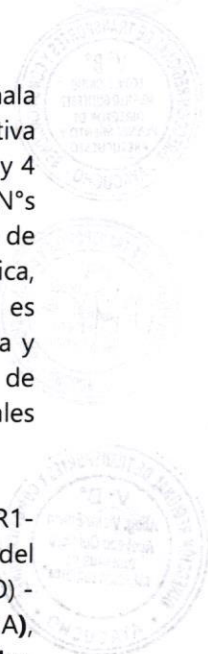
El Memorando N° 647-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 697-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 601-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 604-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CRL, Informe N° 048-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-KFC, Carta N° 015-2023-CONSORCIO NAZARENO /EMZ-R.C. , Informe N° 009-2023-CONSORCIO NAZARENO /DMZ-JS , Carta N° 009-2023-CONSORCIO LINEAS OBER, Informe N° 014-2023-CONSORCIO NAZARENO /EMZ-R.C., Carta N° 0070-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 184-2023- GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 181-2023- GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 008-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-SBZ, Carta N° 012-2023-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-R.C, Informe N° 007-2023-CONSORCIO NAZARENO /DMZ-JS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 160-2022-GRA/GG-GR1-DRTCA, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-281 (SOLISCUCHO) - PUNQUI - HUARCCA CHUNGUI -LL). APURIMAC (HACIENDA PICUS, A-102 A HUACCANA), longitud: 80.00 Km, ubicado en el Distrito de Anco y Chungui, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, con presupuesto de S/. 4,051,500.00 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por contrata, la estructura del presupuesto es conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	2,542,372.88
Gastos Generales (15%)	381,355.93
Utilidad (5%)	127,118.64
SUB TOTAL	3,050,847.46
[G.V. (5%)	549,152.54
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE OBRA	3,600,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA (11.11%)	400,000.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 429-2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 15 NOV 2023

ELABORACION DE ESTUDIOS (1.01 %/0)	36,500.00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (0.42 %/0)	15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,051,500.00

Que, mediante CONTRATO N° 015-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 04 de agosto del 2022 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 10-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, se contrata los servicios de CONSORCIO NAZARENO con RUC: 20607222950, debidamente representado por el señor EMER MALDONADO ZORRILLA, identificado con DNI: 28306691, para el servicio de supervisión: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE -28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI HUARCCA-CHUNGUI - LI). APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP -102 A HUACCANA)", longitud 80.00 Km;

Que, el CONSORCIO NAZARENO designa como Jefe de Supervisión del Servicio al Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA con CIP NO 59917;

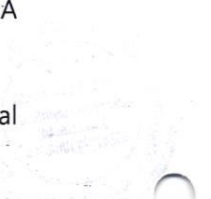
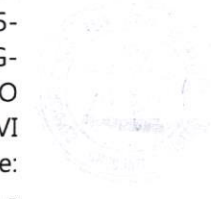
Que, mediante CONTRATO N O 021-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 24 de octubre del 2022 y de acuerdo a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA NO 15-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA/CS DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N O 08-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, se contrata los servicios de CONSORCIO LINEAS OBER con RUC: 20534838957, debidamente representado por el señor DEYVI PACOTAYPE ALLCCA, identificado con DNI: 45763737, para la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE -281 (SOLISCUCHO) - PUNQUI -HUARCCA- CHUNGUI - LL). APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP -102 A HUACCANA)", longitud 80.00 Km;

Que, el CONSORCIO LINEAS OBER designa como Residente de Servicio al Ing. YURIK MARTINEZ MALLQUI con CIP NO 68653;

Que, con fecha 25 de octubre de 2022, se reunieron los representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, el contratista y el supervisor, con el fin de hacer la ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutará el servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE -28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI -HUARCCA CHUNGUI - LD, APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP -102 A HUACCANA)", longitud 80.00;

Que, con fecha 25 de octubre de 2022, se procede a iniciar la ejecución del servicio, suscribiéndose el Acta de INICIO DE OBRA, siendo el plazo de ejecución 90 días calendarios;

Que, mediante Asiento N°148 de cuaderno de obra del Residente del Servicio, de fecha 22 de enero de 2023, en cumplimiento del numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la obra se ha





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 429 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 15 NOV 2023

concluido al 100% conforme al Expediente Técnico, y se comunica a la supervisión proceder según la normativa para la entrega y recepción correspondiente;

Que, mediante Asiento N° 149 de cuaderno de obra del Supervisor del Servicio, de fecha 22 de enero de 2023, la supervisión ratifica las partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico aprobado, y solicita se programe la recepción del servicio mediante un comité designado por la Entidad;

Que, mediante Carta N0004-2023-CONSORCIO NAZARENO/EMZ-RC, de fecha 06 de febrero de 2023, el Consorcio Nazareno remite a la Entidad el Informe Final de Obra presentado por el Consorcio Líneas Ober con Carta N 0003-2023-CONSORCIO LINEAS OBER'RS;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0045-2023-GRA/GG-GR1-DRTCA, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, conforma el Comité de Recepción y Liquidación de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI HUARCCA - CHUNGUI - LL). APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP - 102 A HUACCANA), longitud: 80.00 Km"; Comité que queda integrado por la Ing. Katherine R. Fernández Samaniego (presidente), CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez (Miembro) y el Ing. Supervisor del Servicio Ing. Darwin Maldonado Zorrilla (Asesor externo);

Que, con fecha 11 de febrero de 2023, se constituyeron en el lugar del servicio los integrantes de la Comisión de Recepción (designados con Resolución Directoral Regional N 0045-2023-GRA/GG-GRIDRTCA), procediendo con la verificación del servicio, existiendo observaciones a la ejecución del servicio, por lo que, NO SE RECEPCIONA EL SERVICIO, suscribiéndose el Acta de Observaciones del Servicio;

Que, mediante Asiento N° 152 de cuaderno de obra del Residente del Servicio, de fecha 20 de febrero de 2023, se comunica que las observaciones emanadas en el acta de observaciones del servicio han sido absueltas, y se comunica a la supervisión solicitar la recepción definitiva;

Que, mediante Asiento N° 153 de cuaderno de obra del Supervisor del Servicio, de fecha 20 de febrero de 2023, comunica a la Entidad para su próxima verificación del Servicio de Mantenimiento Periódico;

Que, con fecha 24 de febrero de 2023, se constituyeron en el lugar del servicio los integrantes de la Comisión de Recepción (designados con Resolución Directoral Regional N0 045-2023-GRA/GG-GRIDRTCA), procediendo con la verificación, habiendo el contratista subsanado las observaciones realizadas, culminándose la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 429 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 15 NOV 2023

ejecución del servicio al 100% de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado, por lo que, el Comité RECEPCIONA EL SERVICIO, suscribiéndose el Acta de Recepción del Servicio;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2023-GRA/GG-GR1-DRTCA, de fecha 03 de abril de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, RECONFORMA el Comité de Recepción y Liquidación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI HUARCCA - CHUNGUI - LD. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP - 102 A HUACCANA)", longitud: 80.00 Km"; quedando integrado por la Ing. Syndel Xiomara Zúñiga Barbarán (Presidente), CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez (Miembro) y el Supervisor del Servicio Ing. Darwin Maldonado Zorrilla (Asesor externo);

Que, mediante resolución Directoral Regional N° 304-2023-GRA/GG-GR1-DRTCA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, RECONFORMA el Comité de Recepción y Liquidación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI HUARCCA - CHUNGUI - LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP - 102 A HUACCANA)", longitud: 80.00 Km"; quedando integrado por la Ing. Syndel Xiomara Zúñiga Barbarán (Presidente),

Que, de la misma forma, la Directiva tiene por finalidad establecer los procedimientos y mecanismos a seguir por la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuanto a la formulación de las Liquidaciones Física y Financieras de los Proyectos de Inversión ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Convenio; con la finalidad de determinar el costo del proyecto de Inversión a conclusión total y que permita la rebaja contable y la transferencia al Sector y Beneficiario correspondiente a través de una comisasen designada por el Titular de la Unidad Ejecutora.

Que, es de importancia practicar la liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión que se Ejecutan, en concordancia a los dispuestos en el Numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "Concluida la Obra, la Entidad Designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la refeída Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso."

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 429 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 15 NOV 2023

Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la **LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA** del servicio de: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-102 EMP. PE-28 1 (SOLISCUCHO) - PUNQUI HUARCCA - CHUNGUI - LD. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP - 102 A HUACCANA)**", longitud: **80.00 Km**"; por el monto total de S/. 2,880,000.00 con un saldo a favor del contratista (Consortio Líneas Ober) por el monto de S/. 495.575.46 por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia vial y Dirección de Administración la materialización de la presente, dentro del plazo previsto por Ley.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

